

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0011 PH**

Fecha de radicación: 1/28/2022

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-06-0053-0021-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-49884  
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 8A # 24-11  
BARRIO: Comuneros  
PROPIETARIO(S): Victor Sandoval Garcia  
AREA DEL PREDIO: 122.00m<sup>2</sup>  
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 418,26 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL Vo Bo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**  
APARTAMENTO 101 (Primer Nivel): Con nomenclatura de acceso Calle 8A # 24 - 11  
Posee un área privada construida de 41,37 m<sup>2</sup>. Posee un área privada libre de 28,28 m<sup>2</sup>.  
**SEGUNDO PISO:**  
APARTAMENTO 101(segundo Nivel):  
Posee un área privada construida de 76,20m<sup>2</sup>. Área privada total de 145,85m<sup>2</sup>.  
**TERCER PISO:**  
APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso: Calle 8A # 24 - 11  
Posee un área privada construida de 76,69 m<sup>2</sup>. Área privada total de 76,69 m<sup>2</sup>.  
**CUARTO PISO:**  
APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso: Calle 8A # 24 - 11  
Posee un área privada construida de 76,69 m<sup>2</sup>. Área privada total de 76,69 m<sup>2</sup>.  
**QUINTO PISO:**  
APARTAMENTO 501 (Primer Nivel): Con nomenclatura de acceso Calle 8A # 24 - 11  
Posee un área privada construida de 80,28m<sup>2</sup>. Área privada total de 80,28m<sup>2</sup>.  
**SEGUNDO PISO:**  
APARTAMENTO 501(segundo Nivel):  
Posee un área privada construida de 67,03 m<sup>2</sup>. Posee un área privada libre de 19,87m<sup>2</sup>. Área privada total de 167,18m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 418,26 m<sup>2</sup>, un Total de área Libre Privada de 48,15 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 466,41 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta el ajuste de Cotas N° 68001-2-22-0004AC expedida el 16/05/2022 por la curaduría N° 2 de Bucaramanga y licencia de construcción No. 68001-2-18-0309 expedida el 27/12/2018 por la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura 21-0393NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. -Este VoB° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. -El VoB° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoB° se expide únicamente con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoB° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoB° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoB° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Adriana Cañas Navas

Matrícula 68700-58238

Se expide en Bucaramanga el 26 de mayo de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
RG